

NORMA DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE ALPISTE

(NORMA 1)

RUBROS	BASE	TOLERANCIA DE RECIBO	BONIFICACIONES	REBAJAS	OBSERVACIONES
Cuerpos Extraños comunes, desc. y roto (1)	4 %	20 %	Para valores inferiores a la base a razón de 1% por c/ por ciento o fracción proporcional.	Por lo que exceda de la base y hasta la tolerancia de recibo a razón de 1% por c/ % o fracción proporcional.	Por mercadería recibida que excede la tolerancia de recibo y hasta 30% se rebajará a razón de 1,5%.
Cuerpos Extraños similares al Alpiste (2)	--	4 %	-----	Hasta la tolerancia de recibo a razón del 1% por c/ % o fracción proporcional.	Por mercadería recibida que excede la tolerancia de recibo y hasta 8% se rebajará a razón de 2%.
Granos Dañados	--	2 %	-----	Por mercadería recibida que excede la tolerancia de recibo y hasta 6% a razón de 1% por c/% o fracción proporcional.	-----
Granos verdes intensos	--	10 %	-----	Por mercadería recibida que excede la tolerancia de recibo y hasta 20% a razón de 0,5% por c/% o fracción proporcional.	-----
Cornezuelo	--	0,1 %	-----	Por mercadería recibida que excede la tolerancia de recibo y hasta 0,5% a razón de 10% por c/% o fracción proporcional.	-----
Humedad	--	14 %	-----	Por mercadería recibida que excede la tolerancia de recibo a razón de 1,5% por c/% o fracción proporcional.	-----
Chamico	--	2 semillas c/ 100 grs.	Por mercadería recibida que excede la tolerancia de recibo se aplicará una merma de peso de 1,3% y gastos de zarandeo.		